

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0120  
DE 27 DE MAYO DE 2026  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
MGS. JOSE PADILLA  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
SUBROGANTE  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

**“ANTECEDENTES**

**2.1.** A fojas 1 a 5 del Expediente Administrativo, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-014339-E, de 8 de octubre de 2025, la señora Martha Bravo, en calidad de Gerente General de la empresa EQUARED S.A.S., presentó un Reclamo Administrativo cuyo asunto corresponde a un cobro injustificado en ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por indefensión e inseguridad jurídica.

(...)

**2.2.** A foja 6 del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones de la ARCOTEL, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2025-0196, de 6 de noviembre de 2025, emitida a las 09h30, avocó conocimiento del Reclamo Administrativo presentado por la señora Martha Bravo, en calidad de Gerente General de la empresa EQUARED S.A.S., ingresado con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-014339-E, de 8 de octubre de 2025. En la referida Providencia, la Dirección de Impugnaciones dispuso que la administrada aclare, rectifique y subsane su escrito en el término de 10 días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la misma, por cuanto no cumplía con los requisitos necesarios para su sustanciación. impugnado.

(...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 3.- INADMITIR** el Reclamo Administrativo presentado por la señora Martha Bravo, en calidad de Gerente General de la empresa EQUARED S.A.S., ingresado a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-014339-E, de 8 de octubre de 2025, en contra del Oficio No. ARCOTEL-CTHB-2025-1778-OF, de 11 de septiembre de 2025, y del Oficio No. ARCOTEL-CADF-2025-1187-OF.”

**f.- Elaborado, Ab. Mateo Seminario; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. José Padilla, Coordinador General Jurídico (S).**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 27 de mayo de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**